

CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL PROGRAMA ENDOCTORADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO QUE:

1. La Docencia, la Investigación y la Acción Social son las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica y en las cuales fundamenta su accionar para aportar al desarrollo del país.
2. El PDGPP y el CICAP, ambos entes de la Universidad de Costa Rica, disponen de forma conjunta de competencias para la formación, asesoría y desarrollo en temas de administración y políticas públicas, lo cual les faculta para potenciar el mejoramiento de la capacidad gerencial de lo público.
3. La articulación entre el PDGPP y el CICAP constituye un medio para la eficiencia en el uso de los recursos y posicionamiento del quehacer universitario en la sociedad costarricense.
4. La administración pública y las políticas públicas, constituyen en un insumo fundamental para el mejoramiento de los procesos de planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas.
5. La oficialización del Plan Nacional de Desarrollo, que funciona como instrumento que articula y orienta las acciones de las instituciones públicas, nos presenta una ruta a seguir para la formulación de proyectos en conjunto, dada nuestra trayectoria y experiencia con el fin de fortalecer y potenciar el desarrollo de los profesionales en el sector público.

Entre nosotros, el **PROGRAMA DE DOCTORADO EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS** en adelante PDGPP, representado en este acto por su directora, María José Cascante Matamoros, cédula 1-1166-0261, vecina de Montes de Oca, Doctora en Estado de Derecho y Gobernanza Global, y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en adelante CICAP, representado por su director, Orlando Josué Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, portador de la cédula de identidad número 8-01174)380, convenimos en celebrar la presente CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, que tiene como objeto ejecutar acciones de investigación y acción social, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: Establecer una alianza estratégica en la cual ambos entes universitarios unan esfuerzos y capacidades para desarrollar y facilitar procesos de asesoría técnica, capacitación, formación e investigación de manera colaborativa en el ámbito de la administración pública y la gestión de las políticas públicas, con el fin de posicionarse como referentes a nivel nacional e internacional en ésta materia.

SEGUNDA: RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: Tanto el PDGPP como el CICAP hacen manifiesto su interés en realizar procesos de investigación conjuntos en el ámbito de las políticas públicas, que contribuyan con el desarrollo teórico de la disciplina y aporten conocimientos de fundamento científico para el fortalecimiento de la administración pública en el ámbito de la gestión de políticas públicas.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DEL PDGPP Y EL CICAP: Para ambos entes universitarios el desarrollo de la gestión y evaluación de las políticas públicas son herramientas clave en el quehacer la administración pública. Por tanto, ambos entes se comprometen a:

1. Generar conocimientos en materia de administración, gestión de políticas públicas por medio de procesos de investigación conjuntos.
2. Facilitar procesos de acción social de forma conjunta, aportando insumos y esfuerzos de acuerdo con las competencias de cada uno.
3. Trabajar como pares en la administración, gestión de políticas públicas tanto a nivel nacional como internacional.
4. Gestionar un proyecto de asesoría técnica que permita consolidar el papel de la administración pública, la gestión de políticas públicas, considerando un perfil académico-profesional para el sector público acorde con los requerimientos del ámbito público, en torno a la cual ambos entes universitarios se constituyan en actores clave para la Agenda Nacional.
5. Estimular e impulsar proyectos a nivel regional para el fortalecimiento o la formación de cultura de la gestión y evaluación de políticas públicas en el ámbito público.
6. Unir esfuerzos para la realización de actividades e iniciativas de vínculo remunerado por medio de asesoría técnica a instituciones estatales nacionales e internacionales.
7. Coordinar primordialmente con la Escuela de Administración Pública y Escuela de Ciencias Políticas, así como con otras unidades académicas y de investigación de la Universidad de Costa Rica, acciones pertinentes para la incorporación de estudiantes de grado y posgrado en las actividades que se desarrollen en el marco de ésta cooperación académica.

CUARTA: COMPROMISOS DEL PDGPP:

1. Asumir los procesos de formación especializada en el ámbito de la administración, gestión y evaluación de políticas públicas.
2. Impulsar junto con el CICAP, en una relación de iguales, asesoría técnica a las instituciones del Estado.
3. Realizar procesos de negociación para estimular e impulsar los procesos de evaluación en el ámbito de la institucionalidad pública.

4. Coadyuvar en la conformación de los equipos académico-profesionales de trabajo requeridos por el CICAP para la gestión de políticas públicas.
5. Mantener una comunicación constante con el CICAP sobre los proyectos que en el ámbito de la gestión de políticas públicas que estén realizando de forma conjunta.
6. Fomentar la participación de estudiantes del PDGPP en procesos administración, gestión y evaluación de políticas públicas que estén a cargo del CICAP.
7. Liderar el desarrollo de seminarios de posgrado en temas relacionados con el ámbito de la gestión pública como parte de las acciones de vínculo remunerado.
8. Contribuir en los procesos de formación del personal del CICAP, considerando los requerimientos y necesidades prioritarias de ese ente universitario.

QUINTA: COMPROMISOS DEL CICAP:

1. Asumir los procesos de formación especializada en el ámbito de la administración, gestión y evaluación de políticas públicas.
2. Impulsar junto con el PDGPP, en una relación de iguales, asesoría técnica a las instituciones del Estado.
3. Realizar procesos de negociación para estimular e impulsar los procesos de reflexión en el ámbito de la institucionalidad pública.
4. Coadyuvar en la conformación de los equipos académico-profesionales de trabajo requeridos por el PDGPP para la gestión de políticas públicas.
5. Mantener una comunicación constante con el PDGPP sobre los proyectos que en el ámbito de la gestión de políticas públicas que estén realizando de forma conjunta.
6. Liderar el desarrollo de seminarios de posgrado en temas relacionados con el ámbito de la gestión pública como parte de las acciones de vínculo remunerado.
7. Coadyuvar al PDGPP en actividades propias de su accionar y en las cuales solicite apoyo puntual.
8. Brindar apoyo mediante espacio físico para la realización de actividades de acción social, asesoría técnica e investigación, siempre y cuando la capacidad de uso así lo permita.

SIXTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: La presente carta entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma por un periodo de cinco años. También podrá ser renovada por periodos adicionales por consentimiento mutuo y por escrito de las partes firmantes. Las gestiones para las prórrogas de esta carta, se realizarán seis meses antes de su finalización e incluirá una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional, nacional e internacional de las actividades ejecutadas.

Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este acuerdo mediante comunicación escrita remitida seis meses antes de su fecha de vencimiento. En tal caso, se entiende que

todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS: La presente carta de Alianza estratégica, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de lo acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE ACUERDOS: De común acuerdo, el PDGPP y el CICAP se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta carta. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes universitarios.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE LO ACORDADO: De común acuerdo, el PDGPP y el CICAP se reservan el derecho de dar por finalizados los acuerdos incluidos en la presente carta de alianza estratégica, si las actividades desarrolladas bajo su amparo no cumplen con los términos aquí pactados, cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que les imposibilite continuar con los mismos; lo cual deberá estar debidamente fundamentado. Tras esta demostración, bastará con la sola comunicación formal de una de las partes al otro ente universitario con una anticipación de seis meses, a la fecha de término deseado.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la carta de alianza estratégica es firmada por las personas representantes de los entes universitarios, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Dra. María José Cascante
Directora del PDGPP

Dr. Orlando Hernández Cruz
Director del CICAP

Dr. Rodolfo Arce Portuguez
Testigo

Dr. Leonardo Castellón Rodríguez
Testigo